



# *Resolución de Gerencia General*

## **017-2023-AM/GG**

**AUTORIZACION PARA EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE SERVICIOS N° 01**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA ACTIVOS MINEROS S.A.C.”**

Lima, 26 de abril del 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 087-2023-GO de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 006-2023- GAF/DAL/ESGP y el Informe N° 011-2023-GAF/DAL/ESGP del Administrador de Contrato, el Memorando N° 060-2023-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 033-2023-GL de la Gerencia Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Contrato GL-C-050-2022 del 28.09.2022, Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató a la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante el Contratista) la “Contratación de Pólizas de Seguros Patrimoniales para Activos Mineros S.A.C.”, (en adelante el Servicio) bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 087-2023-GAF de fecha 21.03.2023 el Gerente de Administración y Finanzas solicitó que se autorice la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01 por el monto de US\$ 795.71 dólares americanos incluido el I.G.V., lo que representa el 3.97% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite que establece el artículo 157° del Reglamento, para lo cual adjuntó como sustento el Informe N° 006-2023-GAF/DAL/ESGP e Informe N° 011-2023- GAF/DAL/ESGP emitidos por el Administrador de Contrato;

Que, mediante Informe N° 006-2023- GAF/DAL/ESGP de fecha 15.03.2023, complementado con el Informe N° 011-2023-GAF/DAL/ESGP firmado el 21.04.2023, el Administradora de Contrato señaló la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional N° 01, que se sustenta en lo siguiente:

- i. El seguro Multirriesgo otorga cobertura de daños sobre los activos en general a causa de incendio, riesgos de la naturaleza, riesgos políticos, entre otros, siempre que dichos bienes se encuentren debidamente declarados;
- ii. En el caso de nuevas adquisiciones, y precisamente para que cuenten con cobertura dentro de la póliza, estas deberán ser declaradas e incluidas dentro



del Contrato, pagando una prima adicional. Siendo los bienes adquiridos por la empresa, los siguientes:

Proveedor	Soles	Dólares	Descripción	Bien	#
TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	6,455.60	\$ 1,711.00	ADQUISICIÓN DE CORRENTÓMETRO DIGITAL PARA ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UM FLORENCIA TUCARI EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Correntómetro	1
TRADING SERVICE M&A SRLTDA	965.38	\$ 252.06	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA PARA IMPRESIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL DEL PROYECTO PUENTE CHUMPE	Impresora	1
TRADING SERVICE M&A SRLTDA	3,001.45	\$ 783.67	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR A3 PARA IMPRESIÓN DE INFORMACION INSTITUCIONAL DEL PROYECTO TUCARI	Impresora	1
CORPORACION PERUDATA CENTER SAC	29,796.18	\$ 7,986.11	ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS MOVILES SATELITALES PARA 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC	Teléfono satelital	3
T&J INTEGRAL S.A.C.	27,670.00	\$ 7,166.54	ADQUISICIÓN DE SEIS (06) MULTIPARÁMETROS PORTÁTILES, UN (01) MEDIDOR DE PH DE SUELOS Y QUINCE (15) UNIDADES DE SOLUCIONES BUFFER PARA SER UTILIZADOS EN LOS MONITOREOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS REMEDIADOS DE LAS BASES DE LIMA, PASCO, LA OROYA Y CAJAMARC	Equipo de medición	1
WATER TREATMENT S.A.C.	1,750.00	\$ 455.97	ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA	Dispensador	1
GRUPO MEGATEC S.R.L.	22,756.30	\$ 5,929.21	ADQUISICIÓN DE (01) ESTACION DE TRABAJO PARA AMSAC WORK STATION	Computadora	1
MAINTENANCE GLOBAL & ENGINEERING CONSULTING S.A.C.	41,373.75	\$ 10,780.03	ADQUISICIÓN DE UN (01) SISTEMA DE MEDICIÓN AUTOMATICO DE NIVEL DE AGUA POR ULTRASONIDO PARA EL CONTROL DEL BORDE LIBRE DE LA RELAVERA QUIULACocha, PASCO	Equipo de medición	1
ZAMTSU CORPORACION SRL	10,620.00	\$ 2,758.44	ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE TORMENTAS ELECTRICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UM FLORENCIA TUCARI EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Detector de tormentas	3



BYMA INSTRUMENTS S.A.C.		\$ 122,250.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Analizadores de suelos	2
GEODESIA Y TOPGRAFIA SAC		\$ 29,000.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Drones phantom	3
TOPO EQUIPOS T&T SCRL		\$ 182,848.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Drones interior mina	3
TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.		\$ 18,715.00	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INGENIERÍA PARA FOTOGRAMETRÍA, INSPECCIÓN DE ESPACIOS CONFINADOS, HIDRÁULICA Y DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS 28 NUEVOS PROYECTOS ENCARGADOS A AMSAC EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2021-MINEM/DM Y EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Equipos calidad de agua ( 03 multiparámetros, 03 correntómetros)	6
COMPU CENTER BUSSINES	11,465.61	\$2,988.95	EQUIPOS DE PROYECCIÓN MULTIMEDIA PARA AMSAC	Proyector Multimedia	2

- iii. Por lo que, resulta necesario la cobertura de las nuevas adquisiciones a fin de resguardar los bienes de AMSAC ante un eventual siniestro;
- iv. El costo adicional de la cobertura es menor al 25% del monto total del contrato, el mismo que se enmarca en el numeral 157.1° del artículo 157° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 060-2023-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal para la Prestación Adicional N° 01 por el monto de US\$ 795.71 dólares americanos incluido impuesto, para la ejecución del Servicio;



Que, mediante Informe Legal N° 033-2023-GL, el Gerente Legal (e) manifestó que de la revisión del Informe N° 006-2023- GAF/DAL/ESGP y el Informe N° 011-2023-GAF/DAL/ESGP, emitidos por el Administrador de Contrato se verificó que la prestación adicional requerida está orientada a otorgar la cobertura del Seguro Multiriesgo a las nuevas adquisiciones realizadas por AMSAC, siendo dicha ejecución necesaria para cumplir con el objeto de servicio contratado, es decir para alcanzar la finalidad del servicio;

En ese contexto, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley establece la posibilidad de la ejecución de prestaciones adicionales, al señalar que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

En esa misma línea, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento establece que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...); además que el costo de los adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Además, la Opinión N° 090-2018/DTN del OSCE se señala que la normativa de contrataciones del Estado contempla las modificaciones que pueden efectuarse respecto de un contrato, entre ellas la aprobación de prestaciones adicionales. De igual modo, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria la Entidad puede ordenar y pagar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta el límite del 25% del monto del contrato original;

El Gerente Legal (e) concluyó su informe, señalando que de lo solicitado en la documentación técnica puesta a consideración se verificó el cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 34° (numeral 34.3) de la Ley y 157° (numeral 157.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la autorización de la prestación adicional; en ese contexto, se recomendó al Gerente General que emita la resolución que autorice la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01 por el monto de US\$ 795.71 dólares americanos incluido el I.G.V., con un porcentaje del 3.97% del monto del contrato original, que son necesarios para cumplir con la finalidad pública de la contratación;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad



orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a lo solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas (e), y, estando a los informes emitidos por el Administrador de Contrato y el Gerente Legal (e), y a la disponibilidad presupuestal emitida por el Gerente de Administración y Finanzas (e), corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e), y Gerente Legal (e);

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01 de la "Contratación de Pólizas de Seguros Patrimoniales para Activos Mineros S.A.C.", por el monto de US\$ 795.71 dólares americanos incluido el I.G.V., representando ello un porcentaje de incidencia del 3.97% del monto del contrato original, de conformidad con los fundamentos contenidos en los informes que le sirven de sustento a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer, de ser el caso, que el Administradora de Contrato cautele el incremento y la vigencia de las garantías que correspondan, en el contexto de las condiciones establecidas en el contrato principal y en armonía con lo resuelto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Disponer que el Administrador de Contrato notifique la presente resolución al Contratista RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Antonio Montenegro Criado  
Gerente General**